Corponariño

Conservamos la vida

V11/ 25-05-2026

SC-CER136503

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA:

Al Director General que, revisado el manual de funciones aprobado por la entidad, no existe personal suficiente y disponible vinculado a la planta de personal para desarrollar el objeto de la presente contratación el cual es *"El contratista se obliga con CORPONARIÑO a Prestar los servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo en el área agroforestal, agropecuario y/o ambiental para apoyar el desarrollo de las actividades técnicas relacionadas con la protección, recuperación conservación y manejo del recurso hídrico y de los ecosistemas asociados, en el marco de los instrumentos de Ordenación y manejo de Cuencas Hidrográficas, así como de las acciones financiadas con recursos de la Tasa por Utilización de Aguas- TUA, de conformidad con el artículo 216 de la Ley 1450 de 2011"*

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, 23 de septiembre de 2026.

ANGELA CAICEDO ROMO.
Subdirectora Administrativa y Financiera.

Proyectó: Daniel Paguay.
Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental

Powered by CamScanner

San Juan de Pasto, 23 de septiembre de 2026.

Doctor:
MAURICIO BASTIDAS BEDOYA
Director Corponariño
E. S. D.

CLAUDIA MARCELA PASCUAZA RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.284.974 de Pasto, me permito presentar mi Propuesta y Hoja de Vida, junto con los anexos respectivos en la que se demuestra la experiencia y formación académica; igualmente me permito informar que estoy en condiciones de prestar mis servicios en forma inmediata.

PROPUESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

El Contratista se obliga con CORPONARIÑO, prestar servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo en el área agroforestal, agropecuaria y/o ambiental, para apoyar el desarrollo de las actividades técnicas relacionadas con la protección, recuperación, conservación y manejo del recurso hídrico y de los ecosistemas asociados, en el marco de los instrumentos de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, así como de las acciones financiadas con recursos de la Tasa por Utilización de Aguas – TUA, de conformidad con el artículo 216 de la Ley 1450 de 2011

PROPUESTA ECONÓMICA:

El valor total de mi propuesta asciende a la suma de **NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MDA/CTE ($9.053.333).**

TERMINO DE LA PROPUESTA:

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026.

DISPONIBILIDAD:

Manifiesto que cuento con la disponibilidad de tiempo necesaria para ejecutar el objeto y las obligaciones contratadas, con el fin de garantizar los estándares de rendimiento, calidad y oportunidad requeridos para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

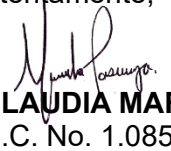
AUTORIZACION DE PUBLICACIÓN Y MANIFESTACIONES:

Por medio del presente, autorizo la publicación en la plataforma SECOP II de todos los documentos que hacen parte de mi propuesta.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

De igual manera, para todos los efectos legales certifico que todos los documentos aportados para con la presente propuesta, son veraces.

Atentamente,



CLAUDIA MARCELA PASCUAZA RIVERA
C.C. No. 1.085.284.974 de Pasto

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14801324951

(415)7707212489984(8020) 000001480132495 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 5 2 8 4 9 7 4	7	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 2 8 4 9 7 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PASCUAZA	RIVERA	CLAUDIA	MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
MZ 26 CA 12 BRR CORAZON DE JESUS

42. Correo electrónico marce_2407_90@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 5 9 8 3 0 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 9 0 9 0 9	4 9 2 3	2 0 2 1 1 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021-12-13 / 06:43:35PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PASCUAZA RIVERA CLAUDIA MARCELA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.284.974

PASCUAZA RIVERA

APELLIDOS

CLAUDIA MARCELA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-1990

PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-DIC-2008 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2300100-00157251-F-1085284974-20090522 0011700726A 1 32616490

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
PASCUAZA	RIVERA	CLAUDIA MARCELA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	*GENERO*	*NACIONALIDAD*	*PAÍS*
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1085284974	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 24 MES 07 AÑO 1990

PAÍS COLOMBIA

DEPTO NARIÑO

MUNICIPIO PASTO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

AQUINE ALTO MZ D CASA 5

PAÍS COLOMBIA DEPTO NARIÑO

MUNICIPIO PASTO

TELÉFONO 3106633060 EMAIL marce_2407_90@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO*	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	07	AÑO	2007
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	03	2018	
PREGRADO	4	X		TECNOLOGO EN CONTROL AMBIENTAL	04	2012	R2024007876

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARINO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	01	*Año* 2026	*Día*	24	*Mes*	06	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNOLOGO CONTROL AMBIENTAL	*DEPENDENCIA* AAMBIENTAL					*DIRECCIÓN* Calle 25 N° 7 Este 84, Finca Lope – Vía La Carolina					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARINO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	01	*Año* 2025	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNOLOGO CONTROL AMBIENTAL	*DEPENDENCIA* AAMBIENTAL					*DIRECCIÓN* Calle 25 No. 7 Este - 84 Finca Lope Via la Carolina					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA DE PROFESIONALES COOPROESP			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	12	*Año* 2024	*Día*	04	*Mes*	07	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ´COORDINADOR DE CAMPO	*DEPENDENCIA* AMBIENTAL, RESTAURACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 2a No 9-09 las Acacias					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARINO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	09	*Año* 2024	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNOLOGO CONTROL AMBIENTAL	*DEPENDENCIA* AAMBIENTAL					*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARINO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	03	*Año* 2024	*Día*	05	*Mes*	08	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNOLOGO CONTROL AMBIENTAL	*DEPENDENCIA* AAMBIENTAL					*DIRECCIÓN* CALLE 25 ESTE 7 84 FINCA VIA LOPE, LA CAROLINA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARINO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	08	*Año* 2023	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNOLOGO CONTROL AMBIENTAL	*DEPENDENCIA* AAMBIENTAL					*DIRECCIÓN* CALLE 25 ESTE 7 84 FINCA VIA LOPE, LA CAROLINA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARINO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	05	*Año* 2023	*Día*	10	*Mes*	07	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNOLOGO CONTROL AMBIENTAL	*DEPENDENCIA* AAMBIENTAL					*DIRECCIÓN* 25					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RIVERA DENTAL CARE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3205519577	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	10	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATICO	*DEPENDENCIA* AUXILIAR ADMININISTRATIVO					*DIRECCIÓN* CARRERA 30 20 39 LAS CUADRAS						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION MUNDO SIN LIMITES			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AMBIENTAL II - TECNICO	*DEPENDENCIA* CENTRO OPERATIVO					*DIRECCIÓN* CARRERA 25 13 72 SANTIAGO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	05	*Año* 2014	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE OPERATIVO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA |					*DIRECCIÓN* - LAS LUNAS						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento **Pasto, 18 de septiembre 2026**

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

CLAUDIA MARCELA PASCUAZA RIVERA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.284.974

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

CONTROL AMBIENTAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Pasto,
a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ
SUBDIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE
REGIONAL NARIÑO

446011 - 09/04/2012
FECHA REGISTRO

La presente Certificación electrónica tiene validez jurídica y legal en Colombia, conforme a la LEY 527 DE 1999, el Decreto reglamentario 1747 de 2.000 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad de cualquier copia impresa, se deberá efectuar la consulta a través de la página http://sis.senavirtual.edu.co, en la cual se encuentra almacenado y disponible el documento digital original bajo el número 95360028082CC1085284974C. Cualquier copia impresa de este documento no tiene validez legal ni jurídica.

REPUBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

Creada por la Ley 19 de 1958, organizada por el D.L. No. 150 de 1969 y reestructurada por el D. No. 219 de 2004

ESAP

FACULTAD DE PREGRADO

PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
APROBADO POR LOS ACUERDOS 003 DE 2004 Y 002 DE 2006 DEL CONSEJO ACADEMICO NACIONAL

TENIENDO EN CUENTA QUE

CLAUDIA MARCELA PASCUAZA RIVERA

C.C. No. 1.085.284.974 DE PASTO

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS DEMÁS
REQUISITOS ACADÉMICOS, LE CONFIERE EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ADMINISTRADORA PÚBLICA

SAN JUAN DE PASTO (NARIÑO) 27 DE ABRIL DE 2018

Rectora

Secretaria General

Vicerrectora Académica

Facultad de Pregrado

ESAP

(DECRETO 2150 DE 1995, ARTÍCULO 65)
REGISTRO ESAP No. 2018 - 35434
ANOTADO AL FOLIO 109 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 22, BOGOTÁ, D.C.

ANEXO CONTRACTUAL

CONTRATO Nº CN021-2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO Y CLAUDIA MARCELA PASCUAZA RIVERA

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. OBJETO:
El Contratista se obliga con CORPONARIÑO, a prestar sus servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo en el área agroforestal, agropecuaria y/o ambiental para que desde su perfil de conocimiento brinde apoyo técnico en el seguimiento de las acciones adelantadas en el marco del proyecto e gestión integral de cuencas hidrográficas y desarrollo sostenible.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar a su costa todos los traslados dentro del departamento, requeridos para el desarrollo del objeto contractual, estos gastos se entienden incluidos en el valor total del contrato.

2. Brindar apoyo técnico en el seguimiento de las acciones adelantadas en el marco del Proyecto de Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Sostenible, verificando su correcta ejecución desde su perfil de conocimiento.

3. Apoyar la revisión técnica de actividades, productos y resultados derivados de las acciones del proyecto, asegurando su coherencia con los objetivos, metas y cronogramas establecidos.

4. Realizar visitas de campo cuando sean requeridas, con el fin de verificar el avance y la calidad de las actividades ejecutadas en el marco de convenios y/o contratos suscritos en el marco del proyecto de cuencas hidrográficas y desarrollo sostenible

5. Elaborar y presentar **informes técnicos y de seguimiento**, en los tiempos y formatos establecidos por CORPONARIÑO, que den cuenta de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos.

6. Apoyar la verificación de los documentos, formatos *y* fichas estandarizadas suministradas por parte de los supervisores de los contratos relacionados con las acciones de Implementación de estrategias de restauración y/o rehabilitación ecológica e incentivos a la conservación en áreas de interés ambiental de la vigencia 2025-2026

7. Apoyar la consolidación de información técnica procedente de la ejecución contractual de las actividades de Implementación de estrategias de restauración ecológica en áreas de interés ambiental. y contribuir al reporte trimestral del indicador “Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y recuperación (IMG Res.667/16)” en el marco del objetivo “Implementación de acciones conservación y restauración en el marco de la ordenación de las cuencas priorizadas”.

8. Apoyar al gestor de la actividad de cuencas hidrográficas en los diferentes requerimientos realizados a la S.I.S.A y que sean competencia de la actividad de cuencas hidrográficas.

9. Participar en talleres, comités, mesas de trabajo o eventos realizados conjuntamente con el equipo técnico de la S.I.S.A. y en donde sea requerida la presencia institucional y que sean de competencia de la actividad de cuencas hidrográficas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad

2. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la entidad.

3. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.

4. Suscribir mensualmente de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.

5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

6. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor y las demás que sean inherentes al objeto contractual.

7. Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios.

8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

9. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la entidad.
- Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por la entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.

11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la corporación

12. Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).

13. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.

14. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la SAF para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.

15. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.

16. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad de la entidad, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.

17. Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique).

18. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

19. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.

20. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

B. OBLIGACIONES DE CORPONARIÑO

1. Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato.

2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones e informar al Contratista cualquier deficiencia, irregularidad y cualquier otra situación que se presente en el desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.

3. Cancelar al contratista los valores establecidos en el contrato.

4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día veinticuatro (24) de junio de 2026, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

CUARTA. LUGAR DE EJECUCION: Municipio de La Cruz, La Unión, San Pablo, Belén, Taminango, San Pedro de Cartago, San Bernardo, Albán, El Tablón de Gómez, Arboleda, Colon, San Lorenzo, Leiva, Policarpa, El Rosario, Cumbitara, Ipiales, Pupiales, Potosí, Aldana, Iles, El Contadero, Gualmatán, Cumbal, Guachucal, Cuaspud, Córdoba, Puerres, Túquerres, Imúes, Ricaurte, Mallama, Ospina, Sapuyes, Guaitarilla, La Llanada, Santacruz, Providencia, Samaniego, Los Andes, Linares, Pasto, Nariño, La Florida, Sandoná, Consacá, Ancuya, El Tambo, El Peñol, Tangua, Yacuanquer, Funes, Chachagüi, Buesaco y Tumaco del departamento de Nariño.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde hasta la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($14.373.333) MDA/CTE**. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

SEXTA. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato se hará con cargo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	CODIGO CPC	VALOR CDP	VR. A APROPIAR
34 del 14 de enero de 2026	Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental	2.3-3202.2.2.23-2.02.02.008-003.09 20	83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	$14.420.000	$14.373.333

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($14.373.333) MDA/CTE**, los cuales serán pagados de la siguiente manera:

A. Un primer (1) pago por valor de **$2.800.000** contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, al finalizar el primer mes de ejecución, previo pago de Estampillas Pro-UDENAR equivalente al cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato y presentación de autorización de descuento por contribución para la expedición de comprobantes de pago.

B. Tres (3) pagos iguales mensualidad vencida, cada uno por valor de **$2.800.000**

C. Un (1) último pago por valor de **$3.173.333** una vez se haya ejecutado en su totalidad el objeto contractual.

Los pagos por concepto de gastos de desplazamiento se pagarán en cualquier tiempo previa autorización del supervisor del contrato, y solo se pagarán los gastos efectivamente causados.

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados y contados a partir del inicio de ejecución. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.

PARÁGRAFO 1º. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución.

PARÁGRAFO 2º. El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

PARÁGRAFO 3º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 4º. LA CORPORACIÓN no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 5º. El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la SAF de la Corporación.
.

OCTAVA. SUPERVISION Y CONTROL: LA CORPORACION ejercerá la SUPERVISIÓN del presente contrato, a través del/la **GESTOR DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA *"GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS"***, o quien haga sus veces o ejerza sus funciones. quien deberá seguir las disposiciones del numeral 1º del artículo 4º y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Estudio Previo.

1. Ejercer la supervisión del contrato.

2. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.

3. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.

4. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.

5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.

6. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas

7. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.

8. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir a la jefatura jurídica dicha acta al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II

9. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que la jefatura jurídica, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

10. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, a la jefatura juridica para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

11. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

12. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.

13. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.

14. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente a la jefatura juridica para su trámite

15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

NOVENA. GARANTIA UNICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la corporación se abstiene de exigir garantías en consideración a: A. Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, B. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes. C. La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al Contratista. D. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por la corporación al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

DECIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 23 de 1982, y en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las demás normas relacionadas, el Contratista cede a favor de LA CORPORACION, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a

través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del Contratista. El Contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.

DECIMA PRIMERA. AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios el Contratista actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la Corporación. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del Contratista.

DECIMA SEGUNDA. CESION DEL CONTRATO: El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la corporación y agotando el procedimiento establecido por esta última y demás disposiciones que lo modifiquen

DECIMA TERCERA. LIQUIDACION DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el evento se seguirá el procedimiento establecido por la entidad.

DECIMA CUARTA. INDEMNIDAD: El Contratista se obligará a mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el Departamento, éste requerirá al Contratista para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá el Departamento hacerlo directamente y repetir contra el Contratista.

DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente contrato. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son aplicables, por pacto expreso, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 Ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA. DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento del Contratista a las obligaciones derivadas del presente contrato, la Corporación adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

DECIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor de la Corporación a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora el Contratista.

DECIMA NOVENA. MULTAS Y SANCIONES: Si el Contratista incumple con obligaciones que no den lugar a declaratoria de caducidad, la corporación podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza desde ya para que en caso de que la corporación le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. El pago de las multas no exonerará al contratista de su obligación de cumplir con el objeto contractual ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la presentación y aprobación de la Garantía Única de cumplimiento, si hubiere lugar a ello, en la plataforma transaccional SECOP II. Para la legalización del presente contrato, es necesario aportar los documentos requeridos por la jefatura jurídica de la Corporación.

VIGÉSIMA PRIMERA. DECLARACIÓN JURAMENTADA: El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano.

PARÁGRAFO: La Corporación de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por el Contratista, en virtud del presente acto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Pasto.

VIGÉSIMA TERCERA. ACEPTACION DEL CONTRATO EN SECOP: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por el Contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGILANCIA CIUDADANA: La vigilancia de la ejecución del objeto del presente contrato será ejercida por el comité de veeduría ciudadana que así lo solicite o que para el efecto se conforme.

PROYECTÒ:

REVISO:

ADICIONAL No. 01 DE 2025

CONTRATO No: **092 DEL 17 DE ENERO DE 2025**
CONTRATISTA: **CLAUDIA MARCELA PASCUAZA RIVERA.**
OBJETO: **ADICIONAR EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO PRINCIPAL Y MODIFICAR CLAUSULA 2.1.1 "OBLIGACIONES ESPECIFICAS" Y CLAUSULA 6 "VALOR Y FORMA DE PAGO"**

Entre los suscritos **MAURICIO FERNANDO BASTIDAS BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.713.444 de Ipiales (N), quien actúa en su condición de Director General y RepresentanteLegal de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", identificado con NIT No. 891.222.322 – 2, que de conformidad con la Ley 99 de 1993 es un Ente Corporativo de carácter público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental SINA, con domicilio en Pasto y jurisdicción en el Departamento de Nariño, que en el curso del presente documento se denominará **"CORPONARIÑO"**, por una parte y por la otra **CLAUDIA MARCELA PASCUAZA RIVERA,** identificada con CC. No. 1.085.284.974 de Pasto (N). Que en el curso del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO No 092 del 2025**, que en adelante se llamará **CONTRATO PRINCIPAL,** previas las siguientes consideraciones. **A) –** Que, el día 17 de Enero de 2025, **CLAUDIA MARCELA PASCUAZA RIVERA** y **CORPONARIÑO** suscribieron el Contrato No. 092-2025, cuyo objeto consiste en: *"Prestar servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo en las áreas agroforestales, ambientales y/o afines para que desde su perfil de conocimiento realice seguimiento en campo a las acciones adelantadas con recursos propios en el marco del proyecto Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Sostenible."* **B) –** Que, dicho contrato, tiene vigencia desde el día 17 de enero de 2025, hasta el día 17 de octubre de 2025. **C) –** Que, el valor el contrato principal asciende a la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($20.609.996) M/CTE.** El cual incluye: IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal y demás costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del contrato conlleven. **D) –** Que, desde la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental en calidad de supervisor, solicita la adición en tiempo y valor al contrato de la referencia, en los términos expresados en el oficio del 10 de septiembre de 2025, donde expone las razones por las cuales se hace necesario realizar la adición en tiempo y valor del contrato en mención por dos (2) meses, con el fin de dar alcance al objeto del Contrato **E)** La presente adición se encuentra de conformidad con el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que **"… no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales"**, (subraya y negrita fuera de texto); en ese sentido, el valor del adicional solicitado, es por la suma **CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.501.666)** equivalente a 3.16 SMMLV para el año 2025, fecha en la cual se suscribió el mismo. Lo anterior nos permite establecer que el valor solicitado no supera el 50% en salarios mínimos mensuales permitidos para realizar la adición en la presente vigencia debido a que el contrato principal es por la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($20.609.996) M/CTE** equivalente a 14.47 SMMLV **F)** Estudiada la justificación que antecede y considerando que la contratación estatal busca el cumplimientode los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, se estima pertinente adicionar en valor y tiempo al contrato principal. El presente adicional se desarrollará de conformidad con las siguientes clausulas para dar cumplimiento al objeto propuesto con este documento: **PRIMERA: ADICIONAR EN TIEMPO** al contrato principal por **DOS (2) MESES**, esto es hasta el 17 de diciembre de 2025. **SEGUNDA– ADICIONAR EN VALOR Y MODIFICAR CLAUSULA 6 VALOR Y FORMA DE PAGO**: Adiciónese el valor del contrato principal en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.501.666)** Valor que se encuentra amparado en el siguiente CDP:

CDP No.FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	CÓDIGO CPC	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
729 del 08 de septiembre de 2025	SISA	2.3-3202.2.2.18-2.02.02.008-003.09 20	83990 otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	$4.600.000	**$4.501.666**

FORMA DE PAGO: Un primer pago correspondiente a **$2.000.000** al cumplirse un mes de culminado el plazo pactado inicialmente, previo pago de Estampillas Pro- UDENAR equivalente al cero punto cinco (0.5%) del valor

total del adicional y prestación de autorización de descuento por contribución para la expedición de comprobantes de pago y **un pago final** por valor de **$2.000.000** una vez ejecutado en su totalidad el objeto contractual. Adicionalmente el valor correspondiente a gastos de **desplazamiento** serán cancelados así: un primer pago por valor máximo de **$ 313.333** conjuntamente con el primer pago de honorarios del adicional y un último pago por valor máximo de **$ 188.333** conjuntamente con el último pago de honorarios, siempre que se acredite el número de salidas correspondiente para cubrir este valor por cada periodo a cancelar, en caso de que el valor correspondiente a gastos de transporte sea superior a fijado para el respectivo periodo, este se trasladará a la siguiente cuenta de pago por concepto de transporte.. Para cada pago se deberá presentar el informe de ejecución correspondiente, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, además se deberá aportar constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así, como, los demás requisitos exigidos por el Sistema de Gestión de Institucional de la Entidad. **TERCERA:- MODIFICAR LA CLAUSULA 2.1.1 "OBLIGACIONES DE LAS PARTES, OBLIGACIONES ESPECIFICAS"** de la siguiente manera:

OBLIGACIÓN ACTUAL	OBLIGACIÓN MODIFICADA
Realizar **dieciséis (16)** recorridos, de mínimo 3 visitas a los municipios de La Cruz, La Unión, San Pablo, Belén, Taminango, San Pedro de Cartago, San Bernardo, Albán, El Tablón de Gómez, Arboleda, Colon, San Lorenzo, Leiva, Policarpa, El Rosario, Cumbitara, Ipiales, Pupiales, Potosí, Aldana, Iles, El Contadero, Gualmatán, Cumbal, Guachucal, Cuaspud, Córdoba, Puerres, Túquerres, Imúes, Ricaurte, Mallama, Ospina, Sapuyes, Guaitarilla, La Llanada, Santacruz, Providencia, Samaniego, Los Andes, Linares, Pasto, Nariño, La Florida, Sandoná, Consacá, Ancuya, El Tambo, El Peñol, Tangua, Yacuanquer, Funes, Chachagüi, Buesaco y Tumaco del departamento de Nariño, para apoyo en el seguimiento, monitoreo y asistencia técnica en campo a las acciones de Implementación de estrategias de restauración ecológica en áreas de Interés ambiental en el marco del objetivo "Implementación de acciones conservación y restauración en el marco de la ordenación de las cuencas priorizadas", los financiados por recursos propios. Sin perjuicio de que el contratista se compromete a realizar los recorridos de campo que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto contractual. Para ello se deberá presentar las respectivas evidencias y soportes de los recorridos realizados, que correspondan al registro fotográfico y documental, las cuales serán avaladas por el supervisor del contrato en cada pago a realizar por concepto de desplazamiento.	Realizar **diecinueve (19)** recorridos, de mínimo 3 visitas a los municipios de La Cruz, La Unión, San Pablo, Belén, Taminango, San Pedro de Cartago, San Bernardo, Albán, El Tablón de Gómez, Arboleda, Colon, San Lorenzo, Leiva, Policarpa, El Rosario, Cumbitara, Ipiales, Pupiales, Potosí, Aldana, Iles, El Contadero, Gualmatán, Cumbal Guachucal, Cuaspud, Córdoba, Puerres, Túquerres, Imúes, Ricaurte, Mallama, Ospina, Sapuyes, Guaitarilla, La Llanada, Santacruz, Providencia, Samaniego, Los Andes, Linares, Pasto, Nariño, La Florida, Sandoná, Consacá, Ancuya, El Tambo, El Peñol, Tangua, Yacuanquer, Funes, Chachagüi, Buesaco y Tumaco del departamento de Nariño, para apoyo en el seguimiento, monitoreo y asistencia técnica en campo a las acciones de Implementación de estrategias de restauración ecológica en áreas de interés ambiental en el marco del objetivo "Implementación de acciones conservación y restauración en el marco de la ordenación de las cuencas priorizadas", los financiados por recursos propios. Sin perjuicio de que el contratista se compromete a realizar los recorridos de campo que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto contractual. Para ello se deberá presentar las respectivas evidencias y soportes de los recorridos realizados, que correspondan al registro fotográfico y documental, las cuales serán avaladas por el supervisor del contrato en cada pago a realizar por concepto de desplazamiento.

CUARTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento. **QUINTA:- LIQUIDACIÓN:** Si hubiere lugar a realizarse, la liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el **CONTRATO PRINCIPAL** previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que ella se efectúe. **SEXTA:- PERFECCIONAMIENTO**: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **SEPTIMA:- REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Para la ejecución del presente adicional, se requiere: **I-** Del Registro presupuestal. **OCTAVA:-** Las partes convienenen seguir vinculadas al contrato principal y a las estipulaciones de sus correspondientes adicionales.

Para constancia se firma en Pasto, a los 17 días del mes de Septiembre de 2025.

Firmado electrónicamente en SECOP II
MAURICIO BASTIDAS BEDOYA
Director General- CORPONARIÑO

Firmado electrónicamente en SECOP II
CLAUDIA MARCELA PASCUAZA
Contratista

CONTRATO No. 092 DEL 17 DE Enero DE 2025

El día 17 de Enero de 2025 se reunieron: **VICTORIA FERNANDA ROSERO ORDOÑEZ** (Subdirector), en su calidad de Supervisor(es) del contrato de la referencia, y el CONTRATISTA **CLAUDIA MARCELA PASCUZA RIVERA**, identificado con Cédula De Ciudadanía No. 1085284974-7, en su condición de CONTRATISTA, con el objeto de dar inicio a la ejecución del objeto del contrato de Apoyo A La Gestión No. 092 de 2025.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

NÚMERO Y FECHA:	092 DEL 17 DE Enero DE 2025
CONTRATANTE:	CORPONARIÑO
CONTRATISTA:	CLAUDIA MARCELA PASCUZA RIVERA
IDENTIFICACIÓN:	Cédula De Ciudadanía. No. 1085284974-7
VALOR:	$20,609,996.00
PLAZO DE EJECUCIÓN Ó DURACIÓN:	9 Meses
FECHA DE INICIACIÓN:	17 de Enero de 2025 .
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 de Octubre de 2025

OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo en las áreas agroforestales, ambientales y/o afines para que desde su perfil de conocimiento realice seguimiento en campo a las acciones adelantadas con recursos propios en el marco del proyecto Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Sostenible.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1	Realizar dieciséis (16) recorridos, de mínimo 3 visitas a los municipios de La Cruz, La Unión, San Pablo, Belén, Taminango, San Pedro de Cartago, San Bernardo, Albán, El Tablón de Gómez, Arboleda, Colon, San Lorenzo, Leiva, Policarpa, El Rosario, Cumbitara, Ipiales, Pupiales, Potosí, Aldana, Iles, El Contadero, Gualmatán, Cumbal, Guachucal, Cuaspud, Córdoba, Puerres, Túquerres, Imúes, Ricaurte, Mallama, Ospina, Sapuyes, Guaitarilla, La Llanada, Santacruz, Providencia, Samaniego, Los Andes, Linares, Pasto, Nariño, La Florida, Sandoná, Consacá, Ancuya, El Tambo, El Peñol, Tangua, Yacuanquer, Funes, Chachagüi, Buesaco y Tumaco del departamento de Nariño, para apoyo en el seguimiento, monitoreo y asistencia técnica en campo a las acciones de Implementación de estrategias de restauración ecológica en áreas de interés ambiental en el marco del objetivo "Implementación de acciones conservación y restauración en el marco de la ordenación de las cuencas priorizadas", los financiados por recursos propios. Sin perjuicio de que el contratista se compromete a realizar los recorridos de campo que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto contractual. Para ello se deberá presentar las respectivas evidencias y soportes de los recorridos realizados, que correspondan al registro fotográfico y documental, las cuales serán avaladas por el supervisor del contrato en cada pago a realizar por concepto de desplazamiento.
2	Presentar al supervisor del contrato un cronograma de salidas de manera mensual.
3	Apoyar la verificación de los documentos, formatos y fichas estandarizadas suministradas por parte de los supervisores de los contratos relacionados con las acciones de Implementación de estrategias de restauración y/o rehabilitación ecológica e incentivos a la conservación en áreas de interés ambiental de la vigencia 2024-2027

4	Apoyar la consolidación de información técnica procedente de la ejecución contractual de las actividades de Implementación de estrategias de restauración ecológica en áreas de interés ambiental. y contribuir al reporte trimestral del indicador "Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y recuperación (IMG Res.667/16)" en el marco del objetivo "Implementación de acciones conservación y restauración en el marco de la ordenación de las cuencas priorizadas".
5	Apoyar el seguimiento de proyectos de inversión institucionales correspondientes a la vigencia 2024-2027 de acuerdo a las metodologías establecidas por las diferentes fuentes de financiación y según sean las necesidades de la S.I.S.A, en el marco del proyecto gestión integral de cuencas hidrográficas y desarrollo sostenible.
6	Apoyar al gestor de la actividad de cuencas hidrográficas en los diferentes requerimientos realizados a la S.I.S.A y que sean competencia de la actividad de cuencas hidrográficas.
7	Apoyar desde su perfil, al gestor de la actividad de cuencas hidrográficas, en la presentación de informes, consolidados, ajustes, modificaciones y dar oportuna respuesta a los diferentes requerimientos que realizan los entes de control, seguimiento y financiación y que sean competencia de la actividad de cuencas hidrográficas.
8	Participar en talleres, comités, mesas de trabajo o eventos realizados conjuntamente con el equipo técnico de la S.I.S.A. y en donde sea requerida la presencia institucional y que sean de competencia de la actividad de cuencas hidrográficas.
9	Implementar acciones de educación ambiental en coordinación con el procedimiento educativo educación ambiental y difusión a la comunidad.
10	Atender los requerimientos planteados por la supervisión, los cuales deben corresponder a actividades que se encuentren dentro del marco del objeto contractual y ser acordes con el perfil profesional.
11	Presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de manera mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente.
12	Participar en la inducción general y del sistema de gestión institucional que realiza la entidad, así como asistir a las inducciones relacionadas con la operatividad del sistema GESTOR- Banco de proyectos.
13	Realizar los aportes de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente.
14	Serán propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
15	El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
16	Ejecutar las acciones tendientes al cumplimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y que sean acordes a su objeto contractual, y adicionalmente ejecutar sus obligaciones atendiendo los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO.

17	Atender al usuario interno y externo dándole un trato amable y cordial, prestando un servicio de calidad, con el fin de facilitar las diligencias o tramites que se requiera en la entidad, teniendo en cuenta el protocolo de atención al ciudadano instaurado en la entidad.
18	Cumplir lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Interna 185 del 4 de marzo de 2019 respecto de las responsabilidades especificas en el SGSST acorde con el objeto contractual y las indicaciones del supervisor.
19	Proyectar las respuestas e informes requeridos para dar respuesta a las solicitudes realizadas por las entidades de control y cualquier otra entidad del orden público o privado respecto a la información que refiera el desarrollo del objeto contractual.
20	Dar cumplimiento al sistema de Gestión Documental, aplicando los instrumentos archivísticos, Formato Único de Inventario Documental FUID y las tablas de retención documental.
21	Toda respuesta, oficio, solicitud y en general cualquier comunicación escrita o través de medios electrónicos generada en el cumplimiento del objeto contractual y remitida a usuarios externos deberá ser reportada y registrada en la oficina de archivo y correspondencia de lo cual se anexará evidencia en el informe de ejecución del contrato
22	En el informe final el contratista deberá entregar una copia digital avalada por el supervisor del contrato de todos los estudios, investigaciones y en general los informes, documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato.

Para constancia se firma en Pasto a los 17 días del mes de Enero de 2025

VICTORIA FERNANDA ROSERO ORDOÑEZ
Supervisor

CLAUDIA MARCELA PASCUAZA RIVERA
Contratista

EI SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO,

CORPONARIÑO NIT. 891.22.322-2

CERTIFICA

Que CLAUDIA MARCELA PASCUAZA RIVERA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1085284974 estuvo vinculado(a) a CORPONARIÑO mediante contrato de Prestación De Servicios de Apoyo a la gestión como tecnólogo(a), en los términos que relación a continuación:

Contrato No: 165 del 2024-03-05

Objeto: Prestar servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo en las áreas agroforestales, ambientales y/o afines para que desde su perfil de conocimiento realice seguimiento en campo a las acciones adelantadas con recursos propios en el rnarco del proyecto Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Sostenible

Obligaciones del Contratista: 1. Realizar ocho (8) recorridos, de mínimo 3 visitas a los municipios de La Cruz, LaUnión, San Pablo, Belén, Taminango, San Pedro de Cartago, San Bernardo, Albán, El Tablón de Gómez, Arboleda, Colon, San Lorenzo, Leiva, Policarpa, El Rosario, Cumbitara, Ipiales, Pupiales, Potosí, Aldana, Iles, El Contadero, Gualmatán, Cumbal, Guachucal, Cuaspud, Córdoba, Puerres, Túquerres, Imúes, Ricaurte, Mallama, Ospina,Sapuyes, Guaitarilla, La Llanada, Santacruz, Providencia, Samaniego, Los Andes,Linares, Pasto, Nariño, La Florida, Sandoná, Consacá, Ancuya, El Tambo, El Peñol,Tangua, Yacuanquer, Funes, Chachagüi, Buesaco, del departamento de Nariño, para apoyo en el seguimiento, monitoreo y asistencia técnica en campo a las acciones de Implementación de estrategias de restauración ecológica en áreas de interés ambiental en el marco del objetivo "Implementación de acciones conservación y restauración en el marco de la ordenación de las cuencas priorizadas", los financiados por recursos propios. Sin perjuicio de que el contratista se compromete a realizar los recorridos de campo que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto contractual. Para ello se deberá presentar las respectivas evidencias y soportes de los recorridos realizados, que correspondan al registro fotográfico y documental, las cuales serán avaladas por el supervisor del contrato en cada pago a realizar por concepto de desplazamiento. 2 Presentar al supervisor del contrato un cronograma de salidas de manera mensual. 3 Apoyar la verificación de los documentos, formatos y fichas estandarizadas suministradas por parte de los supervisores de los contratos relacionados con las acciones de Implementación de estrategias de restauración y/o rehabilitación ecológica en áreas de interés ambiental de la vigencia 2024-2027 financiados con recursos propios de CORPONARIÑO. 4. Apoyar la consolidación de información técnica procedente de la ejecución contractual de las actividades de Implementación de estrategias de restauración ecológica en áreas de interés ambiental. y contribuir al reporte trimestral del indicador "Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y recuperación (IMG Res.667/16)" en el marco del objetivo "Implementación de acciones conservación y restauración en el marco de la ordenación de las cuencas priorizadas".5. Apoyar el seguimiento de proyectos de inversión institucionales correspondientes a la vigencia 2024-2027 de acuerdo a las metodologías establecidas por las diferentes fuentes de financiación y según sean las necesidades de la S.I.S.A, en el marco del objetivo "Implementación de acciones conservación y restauración en el marco de la ordenación de las cuencas priorizadas". 6 Apoyar al gestor de la actividad de cuencas hidrográficas en los diferentes requerimientos realizados a la S.I.S.A y que sean competencia de la actividad de cuencas hidrográficas. 7Apoyar desde su perfil, al gestor de la actividad de cuencas hidrográficas, en la presentación de informes, consolidados, ajustes, modificaciones y dar oportuna respuesta a los diferentes requerimientos que realizan los entes de control, seguimiento y financiación y que sean competencia de la actividad de cuencas hidrográficas. 8 Participar en talleres, comités, mesas de trabajo o eventos realizados conjuntamente con el equipo técnico de la S.I.S.A. y en donde sea requerida la presencia institucional y que sean de competencia de la actividad de cuencas hidrográficas. 9 Implementar acciones de educación ambiental en coordinación con el procedimiento educativo" educación ambiental y difusión a la comunidad.10 Presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de manera mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente.11 Participar en la inducción general y del sistema de gestión institucional que realiza la entidad, así como asistir a las inducciones relacionadas con la operatividad del sistema GESTOR- Banco de proyectos.12 Realizar los aportes de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente. 13 Serán propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. 14 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 15. Ejecutar las acciones tendientes al cumplimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y

la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y que sean acordes a su objeto contractual, y adicionalmente ejecutar sus obligaciones atendiendo los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO.16. Atender al usuario interno y externo dándole un trato amable y cordial, prestando un servicio de calidad, con el fin de facilitar las diligencias o tramites que se requiera en la entidad, teniendo en cuenta el protocolo de atención al ciudadano instaurado en la entidad.17. Cumplir lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Interna 185 del 4 de marzo de 2019 respecto de las responsabilidades específicas en el SGSST acorde con el objeto contractual y las indicaciones del supervisor.18. Proyectar las respuestas e informes requeridos para dar respuesta a las solicitudes realizadas por las entidades de control y cualquier otra entidad del orden público o privado respecto a la información que refiera el desarrollo del objeto contractual. 19. Dar cumplimiento al sistema de Gestión Documental, aplicando los instrumentos archivísticos, Formato Único de Inventario Documental FUID y las tablas de retención documental. 20. Toda respuesta, oficio, solicitud y en general cualquier comunicación escrita o través de medios electrónicos generada en el cumplimiento del objeto contractual y remitida a usuarios externos deberá ser reportada y registrada en la oficina de archivo y
correspondencia de lo cual se anexará evidencia en el informe de ejecución del contrato.21. En el informe final el contratista deberá entregar una copia digital avalada por el supervisor del contrato de todos los estudios, investigaciones y en general los informes, documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato.

Valor Total del Contrato: $8.481.664,00
Fecha de Iniciación: 2024-09-05
Fecha de Terminación: 2024-12-20

San Juan de Pasto, 2024-12-26

– JUAN CAMILO GUEVARA HIDALGO
Subdirector Administrativo y financiero

Patricia O.

EI SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO,

CORPONARIÑO NIT. 891.22.322-2

CERTIFICA

Que CLAUDIA MARCELA PASCUAZA RIVERA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1085284974 estuvo vinculado(a) a CORPONARIÑO mediante contrato de Prestación De Servicios de Apoyo a la gestión como tecnólogo(a), en los términos que relación a continuación:

Contrato No: 117 del 2023-03-10

Objeto: Prestar servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo en las áreas agroforestales, ambientales y/o afines para que desde su perfil de conocimiento realice seguimiento en campo a las acciones adelantadas con recursos propios en el marco del proyecto Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Sostenible y acciones en cumplimiento de la Sentencia de la Amazonia.

Obligaciones del Contratista: 1Realizar diez (10) recorridos, de mínimo 3 visitas por recorrido, para el apoyo en el seguimiento, monitoreo y asistencia técnica en campo a las acciones de Implementación de estrategias de restauración ecológica en áreas de interés ambiental en el marco del objetivo "Implementación de acciones conservación y restauración en el marco de la ordenación de las cuencas priorizadas", los financiados por recursos propios. Sin perjuicio de que el contratista se compromete a realizar los recorridos de campo que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto contractual. Para ello se deberá presentar las respectivas evidencias y soportes de los recorridos realizados, que correspondan al registro fotográfico y documental, las cuales serán avaladas por el supervisor del contrato en cada pago a realizar por concepto de desplazamiento.2Presentar al supervisor del contrato un cronograma de salidas de manera mensual. 3 Apoyar la verificación de los documentos, formatos y fichas estandarizadas suministradas por parte de los supervisores de los contratos relacionados con las acciones de Implementación de estrategias de restauración y/o rehabilitación ecológica en áreas de interés ambiental de la vigencia 2022-2023 financiado con recursos propios de CORPONARIÑO. 4 Apoyar la consolidación de información técnica procedente de la ejecución contractual de las actividades de Implementación de estrategias de restauración ecológica en áreas de interés ambiental. y contribuir al reporte trimestral del indicador "Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y recuperación (IMG Res.667/16)" en el marco del objetivo "Implementación de acciones conservación y restauración en el marco de la ordenación de las cuencas priorizadas". 5 Apoyar el seguimiento de proyectos de inversión institucionales correspondientes a la vigencia 2022-2023 de acuerdo a las metodologías establecidas por las diferentes fuentes de financiación y según sean las necesidades de la S.I.S.A, en el marco del objetivo "Implementación de acciones conservación y restauración en el marco de la ordenación de las cuencas priorizadas". 6 Apoyar al gestor de la actividad de cuencas hidrográficas en los diferentes requerimientos realizados a la S.I.S.A y que sean competencia de la actividad de cuencas hidrográficas. 7 Apoyar desde su perfil, al gestor de la actividad de cuencas hidrográficas, en la presentación de informes, consolidados, ajustes, modificaciones y dar oportuna respuesta a los diferentes requerimientos que realizan los entes de control, seguimiento y financiación y que sean competencia de la actividad de cuencas hidrográficas. 8 Participar en talleres, comités, mesas de trabajo o eventos realizados conjuntamente con el equipo técnico de la S.I.S.A. y en donde sea requerida la presencia institucional y que sean de competencia de la actividad de cuencas hidrográficas. 9 Implementar acciones de educación ambiental en coordinación con el procedimiento educativo" educación ambiental y difusión a la comunidad.10Presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de manera mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente. 11 Participar en la inducción general y del sistema de gestión institucional que realiza la entidad, así como asistir a las inducciones relacionadas con la operatividad del sistema GESTOR- Banco de proyectos. 12 Realizar los aportes de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente. 13 Serán propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. 14 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.15 Ejecutar las acciones tendientes al cumplimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y que sean acordes a su objeto contractual, y adicionalmente ejecutar sus obligaciones atendiendo los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO.16 Atender al usuario interno y externo dándole un trato amable y cordial, prestando un servicio de calidad, con el fin de facilitar las diligencias o tramites que se requiera en la entidad, teniendo en cuenta el protocolo de atención al ciudadano instaurado en la entidad. 17Cumplir lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Interna 185 del 4 de marzo de 2019 respecto de las responsabilidades específicas en el SGSST acorde con el objeto contractual y las indicaciones

del supervisor. 18 Proyectar las respuestas e informes requeridos para dar respuesta a las solicitudes realizadas por las entidades de control y cualquier otra entidad del orden público o privado respecto a la información que refiera el desarrollo del objeto contractual. 19 Dar cumplimiento al sistema de Gestión Documental, aplicando los instrumentos archivísticos, Formato Único de Inventario Documental FUID y las tablas de retención documental. 20 Toda respuesta, oficio, solicitud y en general cualquier comunicación escrita o través de medios electrónicos generada en el cumplimiento del objeto contractual y remitida a usuarios externos deberá ser reportada y registrada en la oficina de archivo y correspondencia de lo cual se anexará evidencia en el informe de ejecución del contrato. 21 En el informe final el contratista deberá presentar certificado emitido por la Oficina de Planeación y Dirección Estratégica que acredite haber hecho entrega al proceso de Gestión Informática y Tecnológica de una copia digital avalada por el supervisor del contrato de todos los estudios, investigaciones y en general los informes, documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato

Valor Total del Contrato: $8.575.554,00
Fecha de Iniciación: 2023-05-24
Fecha de Terminación: 2023-06-24

San juan de pasto, 2024-02-13

JUAN CAMILO GUEVARA HIDALGO
Subdirector Administrativo y financiero

Patricia O.

EI SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO,

CORPONARIÑO NIT. 891.22.322-2

CERTIFICA

Que CLAUDIA MARCELA PASCUAZA RIVERA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1085284974 estuvo vinculado(a) a CORPONARIÑO mediante contrato de Prestación De Servicios de Apoyo a la gestión como tecnólogo(a), en los términos que se relacionan a continuación:

Contrato No: 544 del 2023-08-15

Objeto: Prestar servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo en las áreas agroforestales, ambientales y/o afines para que desde su perfil de conocimiento realice seguimiento en campo a las acciones adelantadas con recursos propios en el marco del proyecto Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Sostenible.

Obligaciones del Contratista: 1. Realizar diez (10) recorridos, de mínimo 3 visitas a los municipios de La Cruz, La Unión, San Pablo, Belén, Taminango, San Pedro de Cartago, San Bernardo, Albán, El Tablón de Gómez, Arboleda, Colon, San Lorenzo, Leiva, Policarpa, El Rosario, Cumbitara, Ipiales, Pupiales, Potosí, Aldana, Iles, El Contadero, Gualmatán, Cumbal, Guachucal, Cuaspud, Córdoba, Puerres, Túquerres, Imúes, Ricaurte, Mallama, Ospina, Sapuyes, Guaitarilla, La Llanada, Santacruz, Providencia, Samaniego, Los Andes, Linares, Pasto, Nariño, La Florida, Sandoná, Consacá, Ancuya, El Tambo, El Peñol, Tangua, Yacuanquer, Funes, Chachagüi, Buesaco, del departamento de Nariño, para apoyo en el seguimiento, monitoreo y asistencia técnica en campo a las acciones de Implementación de estrategias de restauración ecológica en áreas de interés ambiental en el marco del objetivo "Implementación de acciones conservación y restauración en el marco de la ordenación de las cuencas priorizadas", los financiados por recursos propios. Sin perjuicio de que el contratista se compromete a realizar los recorridos de campo que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto contractual. Para ello se deberá presentar las respectivas evidencias y soportes de los recorridos realizados, que correspondan al registro fotográfico y documental, las cuales serán avaladas por el supervisor del contrato en cada pago a realizar por concepto de desplazamiento. 2. Presentar al supervisor del contrato un cronograma de salidas de manera mensual. 3. Apoyar la verificación de los documentos, formatos y fichas estandarizadas suministradas por parte de los supervisores de los contratos relacionados con las acciones de Implementación de estrategias de restauración y/o rehabilitación ecológica en áreas de interés ambiental de la vigencia 2022-2023 financiados con recursos propios de CORPONARIÑO. 4. Apoyar la consolidación de información técnica procedente de la ejecución contractual de las actividades de Implementación de estrategias de restauración ecológica en áreas de interés ambiental. y contribuir al reporte trimestral del indicador "Porcentaje de áreas CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO CLAUSULAS DEL CONTRATO de ecosistemas en restauración, rehabilitación y recuperación (IMG Res.667/16)" en el marco del objetivo "Implementación de acciones conservación y restauración en el marco de la ordenación de las cuencas priorizadas". 5. Apoyar el seguimiento de proyectos de inversión institucionales correspondientes a la vigencia 2022-2023 de acuerdo a las metodologías establecidas por las diferentes fuentes de financiación y según sean las necesidades de la S.I.S.A, en el marco del objetivo "Implementación de acciones conservación y restauración en el marco de la ordenación de las cuencas priorizadas". 6. Apoyar al gestor de la actividad de cuencas hidrográficas en los diferentes requerimientos realizados a la S.I.S.A y que sean competencia de la actividad de cuencas hidrográficas. 7. Apoyar desde su perfil, al gestor de la actividad de cuencas hidrográficas, en la presentación de informes, consolidados, ajustes, modificaciones y dar oportuna respuesta a los diferentes requerimientos que realizan los entes de control, seguimiento y financiación y que sean competencia de la actividad de cuencas hidrográficas. 8. Participar en talleres, comités, mesas de trabajo o eventos realizados conjuntamente con el equipo técnico de la S.I.S.A. y en donde sea requerida la presencia institucional y que sean de competencia de la actividad de cuencas hidrográficas. 9. Implementar acciones de educación ambiental en coordinación con el procedimiento educativo" educación ambiental y difusión a la comunidad. 2.1.2 Obligaciones Generales: 10. Presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de manera mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente. 11. Participar en la inducción general y del sistema de gestión institucional que realiza la entidad, así como asistir a las inducciones relacionadas con la operatividad del sistema GESTOR- Banco de proyectos. 12. Realizar los aportes de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente. 13. Serán propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. 14. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 15. Ejecutar las

acciones tendientes al cumplimiento de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y que sean acordes a su objeto contractual, y adicionalmente ejecutar sus obligaciones atendiendo los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO. 16. Atender al usuario interno y externo dándole un trato amable y cordial, prestando un servicio de calidad, con el fin de facilitar las diligencias o tramites que se requiera en la entidad, teniendo en cuenta el protocolo de atención al ciudadano instaurado en la entidad. 17. Cumplir lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Interna 185 del 4 de marzo de 2019 respecto de las responsabilidades específicas en el SGSST acorde con el objeto contractual y las indicaciones del supervisor. 18. Proyectar las respuestas e informes requeridos para dar respuesta a las solicitudes realizadas por las entidades de control y cualquier otra entidad del orden público o privado respecto a la información que refiera el desarrollo del objeto contractual. CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO CLAUSULAS DEL CONTRATO 19. Dar cumplimiento al sistema de Gestión Documental, aplicando los instrumentos archivísticos, Formato Único de Inventario Documental FUID y las tablas de retención documental. 20. Toda respuesta, oficio, solicitud y en general cualquier comunicación escrita o través de medios electrónicos generada en el cumplimiento del objeto contractual y remitida a usuarios externos deberá ser reportada y registrada en la oficina de archivo y correspondencia de lo cual se anexará evidencia en el informe de ejecución del contrato. 21. En el informe final el contratista deberá entregar una copia digital avalada por el supervisor del contrato de todos los estudios, investigaciones y en general los informes, documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato.

Valor Total del Contrato: $8.619.444,00
Fecha de Iniciación: 2023-08-15
Fecha de Terminación: 2023-12-15

San juan de pasto, 2024-02-13

JUAN CAMILO GUEVARA HIDALGO
Subdirector Administrativo y financiero

Patricia O.

EI SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO,

CORPONARIÑO NIT. 891.22.322-2

CERTIFICA

Que CLAUDIA MARCELA PASCUAZA RIVERA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1085284974 estuvo vinculado(a) a CORPONARIÑO mediante contrato de Prestación De Servicios de Apoyo a la gestión como tecnólogo(a), en los términos que relación a continuación:

Contrato No: 564 del 2024-09-05

Objeto: Prestar servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo en las áreas agroforestales, ambientales y/o afines para que desde su perfil de conocimiento realice seguimiento en campo a las acciones adelantadas con recursos propios en el marco del proyecto Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Sostenible.

Obligaciones del Contratista: 1. Realizar diez (10) recorridos, de mínimo 3 visitas a los municipios de La Cruz, La Unión, San Pablo, Belén, Taminango, San Pedro de Cartago, San Bernardo, Albán, El Tablón de Gómez, Arboleda, Colon, San Lorenzo, Leiva, Policarpa, El Rosario, Cumbitara, Ipiales, Pupiales, Potosí, Aldana, Iles, El Contadero, Gualmatán, Cumbal, Guachucal, Cuaspud, Córdoba, Puerres, Túquerres, Imúes, Ricaurte, Mallama, Ospina, Sapuyes, Guaitarilla, La Llanada, Santacruz, Providencia, Samaniego, Los Andes, Linares, Pasto, Nariño, La Florida, Sandoná, Consacá, Ancuya, El Tambo, El Peñol, Tangua, Yacuanquer, Funes, Chachagüi, Buesaco, del departamento de Nariño, para apoyo en el seguimiento, monitoreo y asistencia técnica en campo a las acciones de Implementación de estrategias de restauración ecológica en áreas de interés ambiental en el marco del objetivo "Implementación de acciones conservación y restauración en el marco de la ordenación de las cuencas priorizadas", los financiados por recursos propios. Sin perjuicio de que el contratista se compromete a realizar los recorridos de campo que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto contractual. Para ello se deberá presentar las respectivas evidencias y soportes de los recorridos realizados, que correspondan al registro fotográfico y documental, las cuales serán avaladas por el supervisor del contrato en cada pago a realizar por concepto de desplazamiento. 2 Presentar al supervisor del contrato un cronograma de salidas de manera mensual. 3 Apoyar la verificación de los documentos, formatos y fichas estandarizadas suministradas por parte de los supervisores de los contratos relacionados con las acciones de Implementación de estrategias de restauración y/o rehabilitación ecológica en áreas de interés ambiental de la vigencia 2024-2027 financiados con recursos propios de CORPONARIÑO. 4. Apoyar la consolidación de información técnica procedente de la ejecución contractual de las actividades de Implementación de estrategias de restauración ecológica en áreas de interés ambiental. y contribuir al reporte trimestral del indicador "Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y recuperación (IMG Res.667/16)" en el marco del objetivo "Implementación de acciones conservación y restauración en el marco de la ordenación de las cuencas priorizadas".5. Apoyar el seguimiento de proyectos de inversión institucionales correspondientes a la vigencia 2024-2027 de acuerdo a las metodologías establecidas por las diferentes fuentes de financiación y según sean las necesidades de la S.I.S.A, en el marco del objetivo "Implementación de acciones conservación y restauración en el marco de la ordenación de las cuencas priorizadas". 6 Apoyar al gestor de la actividad de cuencas hidrográficas en los diferentes requerimientos realizados a la S.I.S.A y que sean competencia de la actividad de cuencas hidrográficas. 7Apoyar desde su perfil, al gestor de la actividad de cuencas hidrográficas, en la presentación de informes, consolidados, ajustes, modificaciones y dar oportuna respuesta a los diferentes requerimientos que realizan los entes de control, seguimiento y financiación y que sean competencia de la actividad de cuencas hidrográficas. 8 Participar en talleres, comités, mesas de trabajo o eventos realizados conjuntamente con el equipo técnico de la S.I.S.A. y en donde sea requerida la presencia institucional y que sean de competencia de la actividad de cuencas hidrográficas. 9 Implementar acciones de educación ambiental en coordinación con el procedimiento educativo" educación ambiental y difusión a la comunidad.10 Presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de manera mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente.11 Participar en la inducción general y del sistema de gestión institucional que realiza la entidad, así como asistir a las inducciones relacionadas con la operatividad del sistema GESTOR-Banco de proyectos.12 Realizar los aportes de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente. 13 Serán propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. 14 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 15. Ejecutar las acciones tendientes al cumplimiento de

Gestión MIPG y que sean acordes a su objeto contractual, y adicionalmente ejecutar sus obligaciones atendiendo los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO.16. Atender al usuario interno y externo dándole un trato amable y cordial, prestando un servicio de calidad, con el fin de facilitar las diligencias o tramites que se requiera en la entidad, teniendo en cuenta el protocolo de atención al ciudadano instaurado en la entidad.17. Cumplir lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Interna 185 del 4 de marzo de 2019 respecto de las responsabilidades específicas en el SGSST acorde con el objeto contractual y las indicaciones del supervisor.18. Proyectar las respuestas e informes requeridos para dar respuesta a las solicitudes realizadas por las entidades de control y cualquier otra entidad del orden público o privado respecto a la información que refiera el desarrollo del objeto contractual. 19. Dar cumplimiento al sistema de Gestión Documental, aplicando los instrumentos archivísticos, Formato Único de Inventario Documental FUID y las tablas de retención documental. 20. Toda respuesta, oficio, solicitud y en general cualquier comunicación escrita o través de medios electrónicos generada en el cumplimiento del objeto contractual y remitida a usuarios externos deberá ser reportada y registrada en la oficina de archivo y correspondencia de lo cual se anexará evidencia en el informe de ejecución del contrato.21. En el informe final el contratista deberá entregar una copia digital avalada por el supervisor del contrato de todos los estudios, investigaciones y en general los informes, documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato.

Valor Total del Contrato:$10.741.666,00
Fecha de Iniciación: 2024-03-05
Fecha de Terminación: 2024-08-05

San Juan de Pasto, 2024-09-05

– JUAN CAMILO GUEVARA HIDALGO
Subdirector Administrativo y financiero

Patricia O.

EL SUSCRITO GERENTE DE LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES COOPROESP LTDA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS HACE:

CONSTAR:

Que **CLAUDIA MARCELA PASCUAZA RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.085.284.974** de Pasto (N), prestó sus servicios en la **COOPERATIVA COOPROESP**, como **TECNICO COORDINADOR DE CAMPO para la ejecución del proyecto denominado "PROTECCIÓN DE AREAS ESTRATEGICAS DEL ECOSISTEMA DE LOS SECTORES EL CONGAL Y BAJITO VAQUERIA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO"**, el tiempo laborado fue desde el 04 de diciembre de 2024 al 04 de julio de 2025, vinculado mediante contrato individual de termino fijo.

Desempeñando las siguientes actividades:

1. Realizar funciones como técnico coordinador de campo.
2. Acompañamiento en las jornadas de capacitación.
3. Revisión de campo.
4. Coordinación mano de obra no calificada del proceso.
5. Acatar las indicaciones planteadas por parte del equipo de trabajo.
6. Manejo técnico del proyecto en los temas de técnicas apropiadas de intervención a los ecosistemas de importancia ambiental.
7. Manejar la información documental, bases de datos y evidencias que se deriven de la puesta en marcha del proyecto.

Se firma en San Juan de Pasto, por solicitud del interesado a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

WALTER EVAR BURBANO BURBANO
RL COPERATIVA COOPROESP LTDA.
C.C 5.208.928 de Pasto

Proyectó: TATIANA BURBANO, COORDINADOR JURIDICA
Aprobó: WALTER EVAR BURBANO BURBANO, GERENTE

RIVERA
DENTAL CARE
#perfeccionandosonrisas

CERTIFICAMOS

Que la señora **Claudia Marcela Pascuaza Rivera**, identificada con cedula No **1.085.284.974** de Pasto, trabajo para la empresa desde el 15 de Octubre de 2021 hasta el 30 de mayo de 2023, desempeñando el cargo de auxiliar administrativo.

Para Constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 27 días de Febrero de 2024.

Atentamente,

Alejandra Rivera O.

ALEJANDRA RIVERA OJEDA
Representante Legal
Cel: 3016435262

UNIVERSIDAD La Gran Colombia
Oficina de Proyectos Especiales

CORPORACION ESCUELA GALAN

CONSORCIO ESCUELA GALAN – UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
NIT. 901.119.328-1

EL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de contratación que reposan en el Consorcio Escuela Galán- Universidad la Gran Colombia se constató que este Consorcio suscribió con **Claudia Marcela Pascuaza Rivera** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1085284974, el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales bajo las condiciones que se señalan:

1. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 15-137-2017 del 1 de Diciembre de 2017.**

1.1 **OBJETO**: EL (LA) CONTRATISTA con total autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación laboral alguna y utilizando sus propios medios, prestará sus servicios de manera independiente a LA CONTRATANTE como **COGESTOR SOCIAL** para el grupo N.° 17 REGIÓN del NARIÑO, para ejecutar las actividades derivadas del cumplimiento de las obligaciones contenidas en las CLÁUSULA SEGUNDA Y TERCERA del Contrato, así como de las que se deriven de la ejecución del objeto contractual.

1.2 **ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Implementar, en coordinación con el Operador, las políticas de seguridad de **PROSPERIDAD SOCIAL** para el adecuado uso y manejo de la información.
2. Hacer uso adecuado de los elementos de identificación en las actividades, eventos, espacios y reuniones realizados y garantizar la utilización de la imagen corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL** de acuerdo con las indicaciones de la Entidad.
3. Contribuir desde su rol con los ejercicios de seguimiento y evaluación de procesos, resultados o impacto de la Estrategia, o de cualquiera de sus componentes, en los que **PROSPERIDAD SOCIAL** lo requiera.
4. Participar en los procesos de orientación metodológica a los cuales sea convocado por el coordinador local.
5. Cumplir los lineamientos técnicos impartidos relacionados con los componentes de acompañamiento familiar y comunitario.
6. Dar cumplimiento al plan de actividades mensual de acompañamiento familiar y comunitario de la Estrategia UNIDOS contribuyendo así a la ejecución del plan de trabajo del Operador.
7. Presentar los informes, formatos y demás soportes que den cuenta del cumplimiento de las actividades programadas para su rol en los periodos establecidos.
8. Entregar la información correspondiente a su gestión con los hogares y comunidades al finalizar el contrato que facilite el empalme e inducción a los nuevos integrantes del Equipo Operativo.

CONSORCIO ESCUELA GALAN- UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
CARRERA 7 NUMERO 48-27 TELEFONO 2870092 EXT 103-105
BOGOTA D.C.

9. Participar en los comités de seguimiento u otros que sean citados por el Operador o **PROSPERIDAD SOCIAL**.
10. Recolectar y registrar en el sistema la información conforme a los lineamientos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, en el marco del acompañamiento familiar y comunitario realizado a los hogares que hacen parte de la Estrategia UNIDOS.
11. Cumplir con la entrega de los informes requeridos sobre la implementación de la estrategia de los hogares y comunidades asignadas.
12. Apoyar la identificación de la oferta de programas, proyectos y servicios sociales, según lineamientos del coordinador local conforme a los instrumentos definidos
13. Levantar información especifica de los hogares y comunidades priorizadas por la estrategia de acompañamiento familiar y comunitario según lineamientos del coordinador local.
14. Participar y apoyar activamente en las reuniones, eventos y jornadas de socialización de oferta y acompañamiento familiar y comunitario.
15. Dar cumplimiento oportuno al desarrollo de las solicitudes u órdenes de servicio de acompañamiento y gestión de oferta.
16. Apoyar las actividades de ubicación, difusión y convocatoria para la ejecución de la oferta social disponible para los hogares y las comunidades priorizadas a su cargo.

PLAZO:	Nueve (9) meses y quince (15) días.
VALOR TOTAL DE HONORARIOS:	DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.350.000.oo).
PAGOS MENSUALES:	UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.300.000.oo).
FECHA DE INICIO:	1 de Diciembre de 2017.
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de septiembre de 2018.
ESTADO ACTUAL:	Ejecutado.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2018), a solicitud del interesado.

CRISTIAN FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ
Representante Legal.
Consorcio Escuela Galán- Universidad la Gran Colombia

Elaboró: Angel Garcia / Abogado Senior
Revisó: German Andres Serrato Berbeo / Coordinador General

FUSES

FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA FUNDACIÓN SEMILLAS
DE ESPERANZA
NIT. 814007148-6

CERTIFICA

Que el señor(a) **CLAUDIA MARCELA PASCUAZA RIVERA,** identificado con cedula de ciudadanía **1085284974** de Pasto, Nariño, se desempeñó en la fundación semillas de esperanza como asistente operativo del proyecto:

"Proyecto de aseguramiento en calidad productiva a la población vulnerable del Corregimiento de Genoy, en siembra de alevinos" en el periodo comprendido entre mayo del dos mil catorce (2014) a septiembre del dos mil quince (2015).

Entre las actividades principales realizadas fue capacitar, asesorar y participar en el control del proyecto, impulsar el desarrollo integral del proyecto dentro de la comunidad, recibir las propuestas de obras y acciones que plantee la comunidad.

Durante este periodo laboral demostró ser una persona responsable, honesta y cumplidora de sus obligaciones.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada a los trece (13) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2015).

Atentamente:

Fundación "Semillas de Esperanza" Nit. 814007148-6

ALBERTO RENE CABRERA ZAMBRANO
CC.12.975.584 de Pasto
Representante Legal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de septiembre de 2026, a las 14:04:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085284974
Código de Verificación	108528497426092114043 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303228729

PIB
18:24:23

Bogotá DC, 18 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA MARCELA PASCUAZA RIVERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085284974:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:25:45 PM horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1085284974**
Apellidos y Nombres: **PASCUAZA RIVERA CLAUDIA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/09/2026 06:27:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085284974** y Nombre: **CLAUDIA MARCELA PASCUAZA RIVERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148018897** .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085284974 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/09/2026 06:30 PM

Código Verificación: **VGMPQFRSBA**

Válida hasta: **18/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:35:58 horas del 18/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1085284974,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPONARIÑO**, con NIT **891222322-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Certificación Bancaria

Lunes, 21 de septiembre de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que CLAUDIA MARCELA PASCUAZA RIVERA identificado(a) con CC 1085284974, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	97262044631	2024-01-11	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CERTIFICADO DE INSCRIPCION
PROFESIONAL - AUXILIAR
113599-0707493 NRÑ

R2024007876

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería



TECNOLOGIA EN CONTROL AMBIENTAL

CLAUDIA MARCELA PASCUAZA RIVERA
ID: 1085284974

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Colegio Colombiano de Administradores Públicos

CCAP

TARJETA PROFESIONAL DE ADMINISTRADORA PUBLICA



1153804-T

Claudia Marcela Pascuaza Rivera

C.C.No. 1.085.284.974

RUNAP: 1153804 **F EXP.: 12/12/2019**

RESOLUCIÓN No.: 15380 **EGRESADO: ESAP**

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-21 16:42

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CLAUDIA	MARCELA	PASCUAZA	RIVERA

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	1085284974

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	NARIÑO	ALBÁN

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	NARIÑO	PASTO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARINO

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	NARIÑO	PASTO

Dirección	["CALLE 25 7 E 84 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$25.111.662,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$25.111.662,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ERIK	DAVID	VELASQUEZ	FIERRO

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1085294631

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

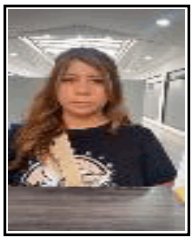
Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

salai
Salud Laboral Integral del Sur S.A.S

Nit: 901090744-4
Licencia Salud ocupacional No. 504-2019
Cel: 318 369 7809 - 316 697 0512
Dirección: Carrera 25 # 16-37, Barrio Centro
Consultorio 408, Centro Médico La Casona
Correo: salaipasto@gmail.com
Nariño, Pasto



FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
16 DÍA	01 MES	2025 AÑO	PASTO (NARIÑO, COLOMBIA) Ciudad	EXAMEN OCUPACIONAL INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

PASCUAZA RIVERA CLAUDIA MARCELA	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	FEMENINO	34 AÑOS 5 MESES 24 DÍAS	CC	1085284974
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo	Teléfono	Correo
CONTRATISTA	3106633060	

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA LA LABOR ACTUAL ASIGNADA

Observaciones: *SIN RESTRICCIONES PARA LA LABOR ASIGNADA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN OCUPACIONAL INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR MEDIAS ANTIVÁRICES : UTILIZAR MEDIAS ANTIVARICES DE 15 - 20 MMHG (PREVENTIVO)	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO : SE SUGIERE VALORACIÓN CON OPTOMETRÍA PARA RENOVACIÓN DE FÓRMULA ÓPTICA	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HACER DEPORTE
	SVE OSTEOMUSCULAR	DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

MEDIDAS HIGIÉNICAS: HIGIENE BUCAL: LAVARSE LOS DIENTES CON CUIDADO, PARA EVITAR SANGRADO E INFLAMACIÓN DE ENCÍAS, ASISTIR A LA CITA CON EL ODONTÓLOGO PARA VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO, REFORZAR EL CEPILLADO DE DIENTES: CEPILLADO DE DIENTES DESPUÉS DE CADA COMIDA Y EL USO DEL HILO DENTAL, DISMINUIR EL CONSUMO DE AZÚCAR, HIGIENE DEL ENTORNO: HIGIENE DE LOS ALIMENTOS, BUENA CONSERVACIÓN Y PREPARACIÓN DE LOS MISMOS, NO COMER EN LUGARES QUE NO SEAN DE CONFIANZA, COCINAR LOS ALIMENTOS A MÁS DE 75°C, NO FUMAR, EVITAR LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO. EVITAR LA EXPOSICIÓN A PRODUCTOS QUÍMICOS. EVITAR EL CONSUMO DE ALCOHOL, SIENDO NOCIVO PARA LA SALUD, HÁBITOS ALIMENTARIOS: PROPORCIONAR LAS COMIDAS, EVITAR AYUNOS PROLONGADOS, PORCIONES DE FRUTAS Y VERDURAS, AUMENTE CONSUMO DE AGUACATE, EVITAR GRASAS DE ORIGEN ANIMAL: MARGARINA, MANTEQUILLA Y MANTECA. PARA EVITAR CALAMBRES NOCTURNOS, COMER EN LA NOCHE: LÁCTEOS, PLÁTANO Y/O PANELA. NO CONSUMIR: ALIMENTOS PICANTES O MUY CONDIMENTADOS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y EXCESO DE CAFÉ, NO OLVIDAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS SEGÚN FORMULACIÓN MÉDICA (SI APLICA), HÁBITOS DE SUEÑO: SE RECOMIENDA DORMIR UN MÍNIMO DE 08 HORAS AL DÍA (NOCTURNO Y/O DIURNO (SIESTAS), FORTALECIMIENTO REDES DE APOYO (FAMILIAR Y SOCIAL): INTERVENCIONES DE APOYO A TRAVÉS DE APOYO PSICOSOCIAL POR PARTE DE ENTIDADES ENCARGADAS Y APOYO POR PARTE DE FAMILIARES, AMIGOS Y/O CONOCIDOS

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico				Aspirante o Trabajador	
Firma:				**Firma:**	
Nombre:	ZAMUDIO MUÑOZ DANIELA ALEXANDRA			**Nombre:**	PASCUAZA RIVERA CLAUDIA MARCELA
R. M.:	42818	**L.S.O.:**	3642	**CC:**	1085284974

Código de Seguridad

G569M1S21714